



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MPLC/A

Quillabamba, 13 de Febrero del 2020

#### VISTO:

El informe N° 154-2020-JDP/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto y el Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 030-2020-EF con el que se Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales, correspondiendo a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, la suma de S/.550, 766.00 (Quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2020-EF con el que se Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales;

Que, en su Artículo 1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 416 856 230,00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales y ciento quince (115) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de cuatrocientos siete (407) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión, (...)

Que, en su numeral 1.2 indica: El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales – RO” y Anexo N° 2 “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales – RO”, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, (...);

Que en el Anexo N° 02 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales – RO" en el ítem 72 establece la Transferencia de S/. 550, 766.00 (Quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles) para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ALTO ARANJUEZ Y TUNQUIYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO con CUI 2195390 a favor de Municipalidad Provincial de Lla Convención – Santa Ana, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con informe N° 0154-2020-JDP/DPP-MPLC, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión del documento Resolutivo para la Aprobación de la Desagregación de los Recursos Autorizados en el Decreto Supremo N° 030-2020-EF;

Que, en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2016-EF, se establece el Procedimiento para la Aprobación Institucional, donde en su numeral 2.1 indica El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.. ;

Que, en su numeral 2.2) estipula que La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MPLC/A

Que, en sus numerales 2.3 indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, en el Artículo 3 – Establece la Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos;** apruébese la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 030-2020-EF; Anexo N° 02 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales – RO" en el ítem 72 establece la Transferencia de S/. 550, 766.00 (Quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles) para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Publica MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ALTO ARANJUEZ Y TUNQUIYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO con CUI 2195390 a favor de Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**EN SOLES**

Pliego/Ubigeo	300748/080901 Municipalidad Provincial de la Convención	
Categoría Presupuestaria	Programa Presupuestal 083	
Nombre	Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)	
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios - Rubro 00	
Genérica de Gasto	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/. 550, 766.00

**Total Egresos** **S/. 550, 766.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestal;** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 030-2020-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remisión;** copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
G.M.  
DPP  
UP  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447